



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para señalar fecha para inventarios y avalúos, ya que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal.- sírvase proveer.

Palmira, agosto 5 de 2.020

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación. 76520311000320200002900
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2.020).

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores EUCLIDES RIVERA MARIN y FABIOLA SUAREZ SOGAMOSO, el Juzgado.

RESUELVE:

1. AGREGAR al expediente y **TENER EN CUENTA**, las publicaciones del edicto ordenado según el artículo 523 del Código General del Proceso.

2. SEÑALASE el día 24 del mes de AGOSTO de 2020, a las 10:00 A.M., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIIS ENRIQUE ARCE VICTORIA